



ELASTICOS

**San Jorge Cia. Ltda.**

Armendariz Nº 142 y Núñez de Bonilla Nº 288  
Teléfonos: 527-991 527-769  
Casilla: Nº 8405

11.100 =

SEÑORES  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
CIUDAD°-

Distinguidos señores:

Cumpleme informar a ustedes el traspaso de participaciones efectuadas en la empresa por mi representada.

El señor Miguel Angel Abedrabbo Kattán portador de la cedula de identidad No.- 17-0313287-6 propietario de 120 participaciones de \$/ 5.000,00 cada una. sede las 120 participaciones de \$/ 5.000,00 cada una al señor Jorge Alberto Abedrabbo Kattán portador de la cedula de identidad No.- 17-0388597-8. Pasando por lo tanto a propiedad del mencionado socio y a la vez dejando de ser socio del señor Miguel Angel Abedrabbo Kattán, con C.I. No.- 17-0313287-6.

Esta transacción se efectuó el día 23 de Octubre de 1989 y por error involuntario por parte de la administración se omitió el informar sobre este particular a la Superintendencia de Compañías.

Atentamente

PRESDENTE

12 DIC 91 10 57  
SECCION ADMINISTRACION  
RECIBIDO  
SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS



ELASTICOS

**San Jorge Cia. Ltda.**

Armendariz N° 142 y Núñez de Bonilla N° 288  
Teléfonos: 527-991 527-769  
Casilla: N° 8405

11.100

SEÑORES  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
CIUDAD.-

Estimados señores:

Cumpleme informarle a ustedes el traspaso de participaciones efectuadas en la empresa por mi representadas.

El señor Liabra Gabriel Abedrabbo Abedrabbo portados de la C. I. No.- 18-0015132-4 y propietario de 760 participaciones de \$/5.000,00 cada una sede 260 participaciones de \$/5.000,00 cada una de la siguiente manera. A la señorita Elsy Mirela Abedrabbo Kattán con C.I. No.- 17-0466425-7 100 participaciones de \$/5.000,00 cada una. A la señorita Zonia Yolanda Abedrabbo Kattán con C.I. No.- 17-0388588-7; 100 participaciones de \$/5.000,00 cada una. Al señor Jorge Alberto Abedrabbo Kattán con C.I. No.- 17-0388597-8; 60 participaciones de \$/5.000,00 cada una. Pasando por lo tanto la señorita Elsy Mirela Abedrabbo Kattán con C.I. No.- 17-0466425-7 y la señorita Zonia Yolanda Abedrabbo Kattán con C.I. No.- 17-0388588-7 a ser socios de la compañía.

Esta transacción se efectuó el día 21 de Agosto de 1989 y por error involuntario por parte de la administración se omitió el informar sobre este particular a la Superintendencia de Compañías.

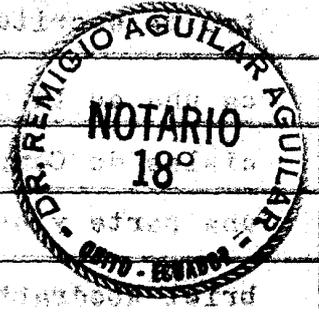
Atentamente

PRESIDENTE

RECEPCION  
SECCION ADMINISTRACION

12 Dic 91 10 58

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



D.P.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

CESION DE PARTICIPACIONES En la ciudad de San -  
 TORGA: Francisco de Quito, -  
 LLABRA GABRIEL ABEDRABBO Y OTROS Capital de la Repúbli -  
 a . f . ca del Ecuador, hoy -  
 ZONIA ABEDRABBO KATTAN Y OTROS día lunes veinte y -  
 CUANTIA: S/. 1'900.000,00 tres de Octubre de mil  
 novecientos ochenta y  
 nueve, ante mi, Doctor  
 Remigio Aguilar Aguilar, Notario Décimo Octavo de este can  
 tón, comparecen: Por una parte, los señores: Llabra Gabriel  
 Abedrabbo Abedrabbo y su cónyuge Rosa Piedad Kattán; Miguel  
 Angel Abedrabbo Kattán y su cónyuge Muna Obe, en calidad de  
 Cedentes; y, por otra, los señores: Zonia Yolanda Abedrabbo  
 Kattán, soltera; Elsy Myreya Abedrabbo Kattán, soltera; y  
 Jorge Alberto Abedrabbo Kattán, divorciado, como Cesionario  
 todos por sus propios derechos. Los comparecientes son acua  
 torianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, cap  
 ces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy  
 bién instruidos por mí el Notario en el objeto y resultado  
 de esta escritura pública a la que preceden libre y volunt  
 riamente de conformidad con la minuta que me presentan cuy  
 tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En su Regis

1 tro de escrituras públicas, sírvase elevar a escritura públi

2 ca una en la que conste una de Cesión de participaciones so-

3 ciales de Compañía Limitada. COMPARECIENTES.- Comparecen por

4 una parte y en calidad de Cedentes, los señores Llabra Ga-

5 briel Abedrabbo, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad

6 y Rosa Piedad Kattán, en calidad de cónyuge, domiciliado en

7 Quito y hábil en derecho; señor Jorge Alberto Abedrabbo Kat-

8 tán, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, y Muna Obe-

9 de Abedrabbo en calidad de cónyuge, domiciliado en Quito y

10 hábil en derecho; y, por otra parte, en calidad de Ce-

11 sionarios, los señores: Zonia Yolanda Abedrabbo Kattán

12 de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, soltera, do-

13 miciliada en Quito y hábil en derecho; Elsy Myreya Abe-

14 drabbo Kattán, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de -

15 edad, soltera, domiciliada en Quito y hábil en dere -

16 cho; Jorge Alberto Abedrabbo Kattán, de nacionalidad ecua -

17 toriana, divorciado, mayor de edad, domiciliado en Quito y

18 hábil en derecho. ANTECEDENTES.- El señor Llabra Gabriel A-

19 bedrabbo Abedrabbo, es propietario de setecientos sesenta -

20 participaciones de cinco mil sucres de valor cada una; el -

21 señor Miguel Angel Abedrabbo Kattán es propietario de cien-

22 to veinte participaciones de cinco mil sucres de valor cada

23 una. Dichas participaciones la poseen en la Compañía "ELAS-

24 TICOS SAN JORGE COMPANIA LIMITADA", la misma que se constitu-

25 yó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo -

26 Primero del cantón, doctor Rodrigo Salgado Valdez, el vein-

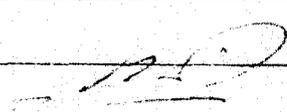
27 te y seis de febrero de mil novecientos setenta y tres e -

28 inscrita en el Registro Mercantil el veinte y ocho de fe-



1 brero de mil novecientos setenta y tres, la escritura 189 que  
2 aprobada por el Juez Octavo Provincial de Pichincha para  
3 constitución. Con fecha quince de noviembre de mil novecien  
4 tos ochenta y ocho, ante el Notario Décimo Octavo del can  
5 tón Quito, Doctor Remigio Aguilar Aguilar y registrado en  
6 el Registro Mercantil bajo el número Seiscientos sesenta y  
7 seis, tomo ciento veinte, el seis de abril de mil novecien  
8 tos ochenta y nueve, se procede al aumento de capital en la  
9 suma de Cuatro millones quinientos mil sucres. CESION.- El  
10 señor Llabra Gabriel Abedrabbo Abedrabbo, cede y traspa  
11 a favor de la señorita Zonia Yolanda Abedrabbo Kattán, cien  
12 participaciones de cinco mil sucres de valor cada una; a  
13 favor de la señorita Elsy Myreya Abedrabbo Kattán cien par  
14 ticipaciones de cinco mil sucres de valor cada una; y, a  
15 favor del señor Jorge Alberto Abedrabbo Kattán sesenta par  
16 ticipaciones de cinco mil sucres de valor cada una. El total  
17 de participaciones que cede y traspasa el señor Llabra Ga  
18 briel Abedrabbo Abedrabbo es de doscientas sesenta partici  
19 paciones de cinco mil sucres de valor cada una, equivalente  
20 a UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES. El señor Miguel Angel  
21 Abedrabbo Kattán, cede y traspasa a favor del señor Jorge  
22 Alberto Abedrabbo Kattán ciento veinte participaciones de  
23 cinco mil sucres de valor cada una, equivalente a SEISCIE  
24 TOS MIL SUCRES, siendo el total de las participaciones que  
25 tiene en la Compañía las que cede y traspasa; el valor paga  
26 do por las participaciones es recibido y sin que ni cedentes  
27 ni cesionarios tengan nada que reclamar en el futuro. OCU  
28 MENTO HABILITANTE.- Como documento habilitante se agrega el

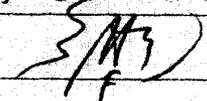
Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía "Elásticos San Jorge Compañía Limitada" de veinte y uno de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, en la que se autoriza la transferencia de las participaciones sociales indicadas. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de la presente escritura pública.- "Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, firmada por el Doctor Carlos Reyes Reyes, Abogado con matrícula profesional número Ciento ochenta y uno. Para la celebración de la presente escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmando para constancia juntamente conmigo y en unidad de acto de todo lo cual doy fé.- Enmendado: "Miguel Angel" VAL

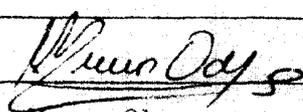
  
Llabra Abedrabbo A.

  
Rosa Piedad Kattán

18-0015132-4

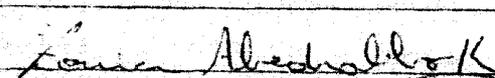
1703487254

  
Miguel Abedrabbo Kattán

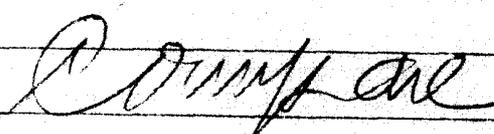
  
Anna Obe

170313287-6

170816633-3

  
Sonia Abedrabbo Kattán

170388588-7





1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26

*Marta Alvarado*  
Elsy Abedrabbo Kattán

*170366425-7*  
*[Signature]*

Jorge Abedrabbo Kattán

170388597-8

ESPACIO EN BLANCO

27 El Notario (firmado) Dr. R. Aguilar A. Doctor Remigio Agui-  
28 lar Aguilar Notario Décimo Octavo. DOCUMENTOS HABILITANTES

REPUBLICA DEL  
ECUADOR

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES

MINISTERIO DE  
FINANZAS

RECIBO I-R No.	CAJA No.	PROVIN. Y AGEN. RECAU. PROV.      AGEN.	FECHA DE RECAUDACION	ODD.	No. DE: R.U.C. CEDULA O PABAPOR.
2000037175	2637	17      0	23/10/89		1708524555

RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE

ZONIA ACADEMICO Y OTROS

FORMULARIO No.  
**291318**

CONCEPTO:

ACTOS Y CONTRATOS

RUBRO		VALOR A PAGAR
CODIGO	DESCRIPCION	
11127001	TIMBRES FISCALIS	24,080

Jefatura de Recaudaciones de Pichincha  
QUITO - ECUADOR  
**RECIBIDO HOY**  
23 OCT 1989  
Luis Leonardo Madala Tj

TOTAL:

SON: VEINTY Y SEIS MIL OCHENTA Y OCHO

EFFECTIVO	CHEQUE	NOTA DE CREDITO	CATS	BONDS
24,080				

DISEÑOS: SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS

CONTRIBUYENTE



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA  
COMPAÑIA " ELASTICOS SAN JORGE C. LTDA. "

En la ciudad de Quito, a los veinte y un días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, siendo las diez horas treinta minutos, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Núñez de Bonilla Nº 288, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía " ELASTICOS SAN JORGE C. LTDA. ", los mismos que representan el capital suscrito y pagado, integrado por los siguientes señores:

- 1.- Llabra Gabriel Abedrabbo Abedrabbo, propietario de sesenta y seis participaciones de cinco mil sucres de valor cada una, equivalente a \$ 3'800.000,00.
- 2.- Miguel Angel Abedrabbo Kattán, propietario de veinte participaciones de cinco mil sucres de valor cada una, equivalente a \$ 600.000,00.
- 3.- Señor Jorge Alberto Abedrabbo Kattán, propietario de veinte participaciones de cinco mil sucres de valor cada una, equivalente a \$ 600.000,00.

Preside la Junta el Presidente de la compañía señor Jorge Alberto Abedrabbo Kattán y actúa en calidad de Secretario el señor Gabriel Abedrabbo Abedrabbo.

El señor Presidente solicita a secretaria informe sobre la asistencia de los señores socios a la presente Junta. Cumpliendo con la mencionada disposición el señor Secretario indica que se encuentra presente la totalidad de los socios que integran la compañía, esto es, el cien por ciento del capital suscrito y pagado. En virtud de la información anterior el señor Presidente declara instalada la sesión de conformidad con la Ley de Compañías y propone a los asistentes el siguiente orden del día:

- 1.- El socio señor Llabra Gabriel Abedrabbo Abedrabbo, propietario de 768 participaciones de \$ 5.000,00 de valor cada una, por un valor total de \$ 3'800.000,00, cede quinientas participaciones a favor de los señores: A la Srta. Zonia Yolanda Abedrabbo Kattán cien participaciones de \$ 5000,00 de valor cada una, equivalente a \$ 500.000,00; A la Srta. Eley Mirey Abedrabbo Kattán cien participaciones de \$ 5000,00 de valor

3

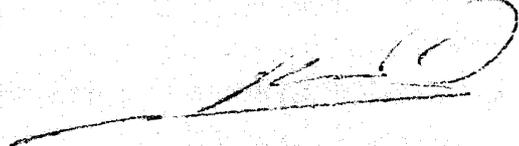
cada una, equivalente a \$ 500.000,00; y, al señor Jorge Alberto Abedrabbo Kattán sesenta participaciones de \$ 5.000,00 de valor cada una, equivalente a \$ 300.000,00. El valor total que cede - el señor Llabra Gabriel Abedrabbo Abedrabbo es de Un Millón Tre- cientos mil sures.

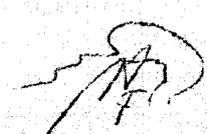
Al efecto los socios por unanimidad renunciando a su derecho de preferencia resuelven aceptar la cesión de dichas participaciones.

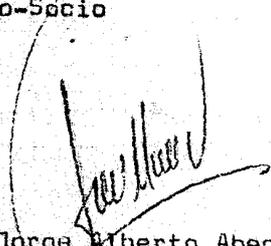
2.- El socio señor Miguel Angel Abedrabbo Kattán, propietario de 120 participaciones de \$ 5.000,00 de valor cada una, por un valor to- tal de \$ 600.000,00, cede la totalidad de las mismas a favor del señor Jorge Alberto Abedrabbo Kattán, esto es las 120 participa- ciones de \$ 5.000,00 de valor cada una, equivalente a \$ 600.000,00.

Al efecto los socios por unanimidad renunciando a su derecho de preferencia resuelven aceptar la cesión de dichas participaciones.

Habiendo concluido el temario del orden del día a tratarse, el señor Presidente agradece a todos los participantes por su asisten- cia; además concede receso de treinta minutos para que se proceda a redactar el acta, la misma que una vez construida es leída a los se- ñores asistentes y es aprobada en unanimidad y por tratarse de Junta Universal, la firman en unidad de acto. El señor Presidente declara cerrada la sesión a las doce horas treinta minutos.

  
f) Sr. Gabriel Abedrabbo Abedrabbo  
Gerente-Secretario-Socio

  
f) Sr. Miguel Angel Abedrabbo K.  
Socio

  
f) Sr. Jorge Alberto Abedrabbo K.  
Presidente-Socio

Enmendado: Miguel Angel. VALE.-

Se...

1 otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta *Ida.*  
2 COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en los  
3 mismos lugar y fecha de su celebración.-



*[Handwritten signature]*

Dr. Remigio Aguilar Aguilar  
NOTARIO 18vo.

10 **RAZON : Al margen de la matriz de la escritura pública -**  
11 **de constitución de la Compañía Elásticos San Jorge Cía.**  
12 **Ltda., otorgada en la Notaría a mi cargo , el veinte y -**  
13 **seis de Febrero de mil novecientos setenta y tres , tomé**  
14 **nota de la cesión de participaciones contenida en el pre-**  
15 **sente instrumento . - Quito , a veinte y siete de Octu-**  
16 **bre de mil novecientos ochenta y nueve . -**

17  
18  
19  
20  
21 *[Handwritten signature]*  
22 **DR. RUBEN DARIO**  
23 **ESPINOSA I.**  
24 **NOTARIO**  
25 **DECIMO PRIMERO**  
26 **QUITO - ECUADOR**  
27 **DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.**  
28 **NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.**

Con esta fecha se tomo nota al margen de la inscripción N.357 del Registro Mercantil de Veintiocho de febrero de mil nove - cientos setenta y tres a Fs 575 (Vte) correspondiente a la cons - titución de la compañía "ELASTICOS SAN JORGE C.LTDA." lo referen - te a presente cesión de participaciones.- Quito, a Veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.-



*[Handwritten signature]*

Dr. Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

GRAN OFICINA NOTARIAL  
CANTON  
QUITO